

RESOLUCIÓN Nro. 020
20-01-2026

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

El Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
2. Que el artículo 73, capítulo VI, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, la no existencia de pluralidad de oferentes.
3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:
- a) La Biblioteca Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, presta sus servicios de apoyo a la comunidad Institucional a través de servicios de información y formación, para lo cual requiere mantener actualizada la suscripción a base de datos especializadas que soportan los programas académicos en todas las áreas del conocimiento por ser una base de datos multidisciplinaria, de igual manera apoya los procesos de acreditación y registro calificado de las distintas facultades de la Institución.
- b) Por lo anterior, se requiere contar con un recurso de consulta académico accesible a través de Internet que ofrezca variedad de bases de datos de texto completo patentadas y bases de datos populares de los principales proveedores de información con temas multidisciplinarios, que enriquezcan las colecciones de los programas académicos que tiene la Institución y especializados para bibliotecas académicas, y todas en una sola plataforma.

c) La plataforma EBSCO contiene las siguientes bases de datos: Academic Search Ultimate, Business Source Ultimate, Regional Business News, Newspaper SourceTM, Fuente Académica Premier, Master File Elite, Medline with Full Text, E-Book Academic Collection y la base de datos ERIC, que contienen bibliografía específica, constituyéndose en un insumo indispensable para el cuerpo docente, quienes han seleccionado material bibliográfico que se encuentra en estas bases de datos, que soportan los procesos de formación a su cargo, y que luego son enlazados con herramientas bibliotecarias en línea para dar apoyo académico como parte de la estrategia "la Bibliografía al alcance de tus manos en un solo lugar". Esto aplica para todos los programas académicos de la Institución. Así mismo, estas bases de datos sirven de apoyo a los grupos y semilleros de investigación y los procesos de acreditación y registro calificado de los programas académicos ofertados por la Institución.

d) Por otra parte, el acceso a la base de datos se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín "Medellín Te Quiere" 2024-2027 y en el Plan de Desarrollo Institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Estos planes, alineados en su enfoque de transformación educativa, prioriza la mejora de la calidad y la pertinencia de la educación mediante la integración de tecnologías y el diseño de espacios de aprendizaje avanzados y accesibles. Este enfoque busca responder a las demandas de la sociedad del conocimiento y a los retos de la Cuarta Revolución Industrial, promoviendo entornos académicos inclusivos, tecnológicos y adaptados a las necesidades de la comunidad académica y del entorno social.

e) De no cumplirse con estas condiciones exigidas en los procesos misionales de la Institución, podrían desencadenar condiciones de calidad desfavorables para la comunidad académica y la cooperación entre instituciones, afectando negativamente el servicio público de educación superior y el acceso a información académica y científica de alto impacto.

f) Solo la plataforma EBSCO cuenta con las condiciones antes mencionadas y posee características diferenciales que no se encuentran en otras, como son:

- CALIDAD EN CONTENIDO; Cuentan con la mejor colección del mercado de revistas académicas con arbitraje (peer-reviewed)
- INDIZACIÓN COMPLETA DE REVISTAS; las revistas que son incluidas en las bases de los datos producidos por EBSCO se indexan de portada a portada. Se presentan todos los artículos de cada número.
- BÚSQUEDA FLEXIBLE; se cuenta con diferentes niveles de complejidad para realizar búsquedas, de acuerdo a la experiencia del usuario. Para el procesamiento de los resultados de búsqueda permite grabar, imprimir y enviar por correo electrónico sin salir del sistema.

- SOFTWARE DE TRADUCCIÓN; Programa que traduce de manera automática los textos completos en formato HTML seleccionados por el lector, a fin de que se entreguen en castellano, francés, alemán o portugués.
 - BANCO DE IMÁGENES; Cuentan con un conjunto de fotografías de temas diversos que pueden apoyar a las diferentes disciplinas que se dictan en la institución relacionadas con las artes gráficas o bien para el apoyo de estudiantes en las ilustraciones de sus trabajos, etc.
- g) Mediante certificación emitida el 1 de diciembre de 2025, por parte del señor Omar Arturo Saavedra Luja, en calidad de representante legal de la sociedad EBSCO México INC S.A. de C.V., filial de EBSCO Internacional INC, certifica que estos últimos son los dueños, creadores y distribuidores de la interfaz EBSCOHost. Así mismo que, la sociedad SAKAL Y YARA S.A.S., identificado con el NIT 900971565-1. "Es el distribuidor autorizado para el Territorio Colombiano durante la vigencia total de la suscripción." Por lo anterior, solo existe una empresa que puede proveer el servicio, ya que esta compañía tiene la exclusividad de distribución de los servicios de EBSCO en el territorio nacional.

4. Ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- señala que, para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor, debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia. En este sentido, se cumple con las condiciones prescritas en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

5. Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona jurídica proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional».

6. La norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

7. En la presente contratación aplica la segunda hipótesis que posibilita la norma, en vista de que la empresa SAKAL Y YARA S.A.S. es el proveedor único autorizado en todo el territorio nacional de la





plataforma EBSCO.

8. Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que de acuerdo a lo anterior la Institución Universitaria requiere la ejecución de un contrato cuyo objeto y obligaciones específicas se describen a continuación:

OBJETO: Proporcionar los accesos local y remoto de la Plataforma EBSCO a la Biblioteca Teresa Santamaría de González para ser consultada a través de las IP institucionales desde la App de la Biblioteca por el término de doce (12) meses.

Especificaciones del Objeto

El contratista se obliga a garantizar la disponibilidad de los siguientes aspectos de la plataforma durante los 12 meses de la suscripción:

- Uso ilimitado de consultas, sin restricciones y usuarios simultáneos
- Una colección del mercado de revistas académicas con arbitraje
- La búsqueda es flexible: procesamiento de los resultados de búsqueda que permiten grabar, imprimir y enviar por correo electrónico sin salir del sistema
- Interface de búsqueda en castellano, con la finalidad de facilitar la interacción con usuarios no familiarizados con la investigación documental en inglés
- Programa que traduce de manera automática los textos completos en formato HTML seleccionados por el lector, a fin de que se entreguen en castellano, francés, alemán o portugués
- Se puede enlazar con el catálogo de la Biblioteca
- Disponible un banco de imágenes de temas diversos que pueden apoyar a las diferentes disciplinas
- El módulo de administración permite la generación de reportes de uso
- Integración con bases de datos referenciales y vínculos a textos completos en cualquier base de datos producidas por EBSCO
- Capacitaciones en tiempo real, video tutoriales, guías de usuario
- Soporte técnico

Además de ellos debe dar acceso a las siguientes bases de datos:

Academic Search ULTIMATE:





El contenido incluye:

- 9,283 revistas y revistas activas de texto completo
- 453 revistas activas, de texto completo y revisadas por pares
- 410 revistas activas, de texto completo, revisadas por pares, sin embargo
- 307 revistas activas de texto completo indexadas en Web of Science o Scopus

Business Source ULTIMATE

El contenido incluye:

- 2660 publicaciones y revistas activas, de texto completo y de acceso no abierto
- 1,527 revistas activas, de texto completo, revisadas por pares y de acceso no abierto
- 974 revistas activas, de texto completo, revisadas por pares y de acceso no abierto, sin embargo
- 896 revistas activas, de texto completo y de acceso no abierto indexadas en Web of Science o Scopus
- Más de 27,000 videos de líderes de la industria

Regional Business News

El contenido incluye:

- Más de 40 publicaciones activas de texto completo, de acceso no abierto y de negocios estadounidenses y canadienses
- Cobertura de texto completo que data de 1990

Newspaper Source™

El contenido incluye

- Más de 60 periódicos nacionales e internacionales de texto
- Más de 300 periódicos regionales de texto completo (EE.)

Fuente Académica Premier

El contenido incluye

- Más de 1,000 revistas de texto



- Más de 110 libros académicos de texto
- Revistas de texto completo y libros de más de 20 países.

Master File Elite MasterFILE Elite

Proporciona texto completo para revistas y publicaciones que cubren muchos temas de interés general, incluidos negocios, salud, educación, ciencia general y temas multiculturales. También incluye una colección de imágenes de más de 2 millones de fotos, mapas y banderas.

Medline With Full TexT

Es una herramienta indispensable para la investigación médica que proporciona el texto completo de las principales revistas biomédicas y de salud.

eBooks Academic Collection

El contenido incluye:

- Aproximadamente 201,500 libros electrónicos de carácter

Base de datos Eric

CÓDIGO UNSPSC: 43232304. PRODUCTO: SOFTWARE DE SISTEMAS DE MANEJO DE BASE DATOS

Requisitos habilitantes:

- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

Deberán aportar como requisito de ejecución:

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante Legal

Nota: Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente.

10. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un presupuesto estimado de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$25.487.873)**, para la celebración de este contrato.

11. Que **SAKAL & YARA SAS** con NIT **900.971.565-1**, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para la contratación.

12. Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de contratación, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

13. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a **SAKAL & YARA SAS** con NIT **900.971.565-1** por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto: "Proporcionar los accesos local y remoto de la Plataforma EBSCO a la Biblioteca Teresa Santamaría de González para ser consultada a través de las IP institucionales desde la App de la Biblioteca por el término de doce (12) meses" por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$25.487.873)**. El plazo de duración del contrato será de un mes (1) contado a partir del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

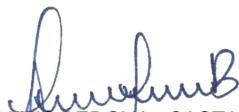
PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.



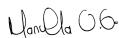
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto a SAKAL & YARA SAS en los términos del artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA



Proyectó: MANUELA OSORIO GALVIS
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA



Revisó: SAMUEL JOSE SALAZAR URREA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA



Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA